



Resolución Administrativa

Puno, 24 de Julio del 2024

Vistos: El expediente N° 1468 de fecha 15 de Julio del 2024, Recibo de Pago N° 0046931 presentado por **ANA ELIZABETH CHURA QUISPE**, Propietaria de **BOTICA VC PHARMA**, con Registro Único del Contribuyente RUC N° 10438044111; sito en Av. Juliaca N° 2090, Distrito de Puno, Provincia de Puno, Región Puno y Químico Farmacéutico **ELIVELTON EFRAIN HILASACA YTO**, con CQFP N° 30151 sobre **AUTORIZACIÓN SANITARIA DE MODIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DECLARADA RESPECTO A ÁREAS DE ESTABLECIMIENTO FARMACÉUTICO**:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 22° del D.S. N° 014-2011-SA, establece que los cambios, modificaciones o ampliaciones de la información declarada deben ser solicitados por el interesado y aprobados por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM), el Órgano Desconcentrado de la Autoridad Nacional de Salud (OD) o la Autoridad Regional de Salud (ARS) correspondiente, a través de la Autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de nivel regional (ARM), presentando, para estos efectos, los documentos que sustenten la solicitud.

Que, mediante el expediente del visto, la representante legal solicita **AUTORIZACION SANITARIA DE MODIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DECLARADA RESPECTO A ÁREAS DE ESTABLECIMIENTO FARMACÉUTICO BOTICA VC PHARMA**;

Que, el Informe de Evaluación N° 06 de fecha 16 de julio de 2024, indica que se ha realizado la verificación con el último croquis autorizado existente en sus antecedentes y la modificación solicitada está dentro del perímetro del total del área autorizada, asimismo la administrada ha presentado croquis de distribución interna del establecimiento, indicando metrajes de cada área establecida en el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, y opina que el trámite es PROCEDENTE, al cumplir los requisitos exigidos en la normatividad sanitaria vigente, por lo que debe otorgarse la Autorización Sanitaria de Modificación de la Información Declarada Respecto a Áreas;

En consecuencia y estando a las disposiciones establecidas en la Ley N° 29459 "Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios", Artículo 21° y Artículo 22°; Decreto Supremo N° 014-2011-SA Reglamento de Establecimientos



DIRECCION REGIONAL DE SALUD PUNO
CERTIFICO: que el presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

25 JUL 2024

Fidel E. Cruz Mamani
FIRMATARIO TITULAR

Nº 168-2024/DRS-PUNO-DIREMID

Farmacéuticos, modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-SA, Decreto Supremo N° 033-2014-SA, y Decreto Supremo N° 004-2021-SA; Decreto Supremo N° 016-2011-SA Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia sanitaria de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Art. N° 18.2 modificado por el Art 2° del D.L. N° 1272; Resolución Ministerial N° 629-2022/MINSA, que aprueba la Relación de Procedimientos Administrativos y Relación de Servicios Prestados en Exclusividad a cargo de las Direcciones Regionales de Salud y Gerencias Regionales de Salud en los Gobiernos Regionales;

De conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de las Descentralización modificada por Ley N° 28379; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes N° 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N° 405 – 2005/MINSA que reconoce a las Direcciones regionales de Salud como única autoridad en salud en cada Región; y en uso de las atribuciones conferidas en la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Puno.

Estando conforme con lo evaluado y con el visto bueno del Área de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la **MODIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DECLARADA RESPECTO A ÁREAS** de la **BOTICA VC PHARMA**, con Registro Único de Contribuyente N° 10438044111 sito en Av. Juliaca N° 2090, Distrito de Puno, Provincia de Puno, Región Puno, cuya Propietaria es **ANA ELIZABETH CHURA QUISPE**, y con la Dirección Técnica del Químico Farmacéutico **ELIVELTON EFRAIN HILASACA YTO**, con **CQFP N° 30151**, con Código de Establecimiento Farmacéutico N° 0043800.

Artículo 2°.- Se tenga presente que los Cambios de Dirección Técnica, Razón Social, Ubicación, Actividad, Ampliación o Cierre del Establecimiento Farmacéutico, se efectúa previa comunicación a la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la DIRESA PUNO.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución Administrativa a los interesados y disponer su publicación en la página web de la Dirección Regional de Salud Puno

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,



[Handwritten signature]
D.E. DANICA SANCA CHAVEZ
CQFP: 22166
Gerencia Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas

DIRECCION REGIONAL DE SALUD PUNO
al presente documento es
ORIGINAL
25 JUL 2024
Fidel Cruz Mamani
FRENTEADO TITULAR